



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 62/2024

FECHA: 8 de noviembre de 2024

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Rocío Gómez Gómez

Don Antonio Gallego Gozávez

Doña Ana Poquet Más

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Vicente Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez, Doña María Begoña León Brotons y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y cincuenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña Cristina García Garri, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

PUNTO ÚNICO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA “GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA Y URGENCIAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL”. EXPTE. 05/24.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aceptar el informe de fecha 28 de octubre de 2024, elaborado al efecto por la jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D^a. María López Colmena, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 7 de agosto, 24 y 30 de octubre de 2024, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Clasificar la única proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	A	B	TOTAL
Única	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.	33	55	88

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

*Tercero.- Una vez constatado que el único licitador clasificado está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad, deberá aportar dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder de representación y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Constitución de garantía definitiva por un importe de **60.968,53€**, que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económico financiera y la técnica o profesional.*
- *Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, en el municipio de Alicante, en el "Grupo 951 "Asistencia y servicios sociales..."*

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del Portal del Licitador del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- *Notificar los presentes acuerdos al único licitador clasificado, informándole de que el informe técnico y los certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta, se encuentran publicados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Se hace constar en la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2024 que en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente la representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D^a. María López Colmena, de fecha 6 de noviembre de 2024, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.**, con NIF nº **A-78867371**.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe elaborado por la jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D^a. María López Colmena, con fecha 6 de noviembre de 2024 y el **acuerdo de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 6 de noviembre 2024, referido en la parte expositiva**, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente .

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a la “**GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA Y URGENCIAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**”, a favor de la mercantil **GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.**, con N.I.F. n.º **A-78867371**, por un plazo de ejecución de UN (1) año, a contar desde el día 28 de noviembre de 2024, o en su caso, la fecha señalada en el acta de inicio de la prestación del servicio, con UNA (1) posible prórroga de UN (1) año, por un precio de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.219.370,62€)**, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 10%, en cuantía de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (121.937,06€), que hacen un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.341.307,68€)**, IVA incluido, aceptando el adjudicatario las siguientes mejoras:

- 100 HORAS ANUALES de Atención Socio-Sanitaria para dar respuesta a la necesidad de apoyar en la autonomía de aquellas personas que tengan dificultades en las actividades básicas de la vida diaria tale como higiene personal, vestido, alimentación y otras similares

Tercero.- Disponer de un gasto de carácter plurianual para los años 2024 Y 2025 de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.341.307,68 €)**, IVA incluido, a favor de la mercantil **GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.**, con N.I.F. n.º **A-78867371**, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA 10% incluido)
2024	63 2317 2279917	124.943,73 €
2025	63 2317 2279917	1.216.363,95 €
	Total	1.341.307,68 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario manifieste por escrito su voluntad de no interponer de recurso especial de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se podrá formalizar antes de la finalización del plazo.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y cincuenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.